



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 213 de Abril 25 de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 05-2025 para:

HABILITACIÓN SISTEMA ACADÉMICO DE LA PLATAFORMA MASTER2000, INCLUYE SITIO WEB Y MASTER2000 APP. ITEM DEL PAA NRO 03 SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43232304.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. Actualmente, la ley 1.150 de 2007 y Reglamento de contratación refrendado y aprobado por el Consejo Directivo .

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 05-2025 cuyo objeto es:

HABILITACIÓN SISTEMA ACADÉMICO DE LA PLATAFORMA MASTER2000, INCLUYE SITIO WEB Y MASTER2000 APP. ITEM DEL PAA NRO 03 SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43232304.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **GMA DIGITAL S.A.S**

2.

3.

4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

GMA DIGITAL S.A.S

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° con NIT. 900.388.112-7

05-2025

A: **GMA DIGITAL S.A.S**

Por valor de **\$6,745,000**

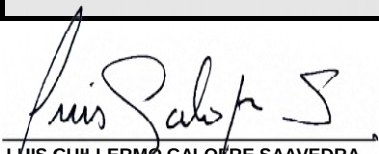
SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **06** con fecha **Abril 25 de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector